

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EAC/S20/2019

El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados

La presente convocatoria de propuestas está dirigida a la realización del programa de trabajo anual de 2019 para la ejecución de proyectos piloto, de conformidad con la Decisión C(2019) 1819 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019.

Habida cuenta del creciente número de refugiados que desean instalarse en la Unión Europea, resulta cada vez más necesario adoptar iniciativas para su integración efectiva y su inclusión social.

El deporte es una de las herramientas disponibles para lograr una buena integración de los refugiados, y los proyectos deportivos locales desempeñan un papel cada vez más importante a la hora de facilitar la integración de los refugiados en nuevas comunidades. En este contexto, se ha adoptado un gran número de iniciativas y ya se están poniendo en práctica proyectos innovadores en toda la Unión Europea, tanto a escala de los Estados miembros como en el marco de los programas de la Unión.

El potencial del deporte como instrumento para la inclusión social está ya bien documentado; los proyectos deportivos favorecen la inclusión social de los refugiados en las comunidades de acogida, y en muchos Estados miembros de la UE se aprovechan cada vez más las oportunidades que ofrecen. Este proyecto piloto contribuye tanto a ese esfuerzo como a una mejor integración de los refugiados por medio del deporte.

1. Objetivos

La presente acción preparatoria, que sucede a las convocatorias de propuestas de 2016 «Promoción de medidas y acciones relativas a la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) en favor de los refugiados» y de 2017 «El deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados», va dirigida a apoyar proyectos deportivos dedicados a la integración de los refugiados. Está previsto seleccionar en torno a diez proyectos,

A través de acciones concretas destinadas a integrar a los refugiados por medio del deporte, que constituirán la parte principal de los proyectos financiados, y de medidas adicionales destinadas a crear redes y a difundir buenas prácticas en la UE, esta acción espera obtener los resultados siguientes:

- promover el compromiso directo de los refugiados y las comunidades de acogida;
- promover un enfoque a escala europea que aumente la capacidad de las comunidades de acogida para implicar e integrar adecuadamente a los refugiados por medio del deporte;

- desarrollar los vínculos entre las organizaciones que promueven la integración de los refugiados por medio del deporte a escala de la UE;
- crear una plataforma de proyectos destinados a promover el deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados;
- recopilar y difundir buenas prácticas, mediante herramientas informáticas, talleres, seminarios y conferencias, en relación con los resultados disponibles de proyectos e iniciativas de integración de los refugiados por medio del deporte.

El término «refugiado» hace referencia a aquellas personas con estatus de refugiado en un Estado miembro de la UE, así como a las que hayan solicitado oficialmente ese estatus en la UE pero cuyas solicitudes no se hayan tramitado todavía. Las personas de origen inmigrante que no tengan estatus de «refugiado» quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente convocatoria de propuestas.

La presente acción preparatoria se llevará a cabo en dos lotes:

Lote 1: organización de actividades deportivas para promover la integración y la inclusión social de los refugiados. Los resultados esperados son los siguientes:

- organización de actividades deportivas para los refugiados;
- promoción de la práctica del deporte y de la actividad física por parte de los refugiados;
- promoción de la cooperación de los refugiados y las comunidades de acogida en la organización de actividades deportivas;
- promoción de prácticas y métodos a escala europea que aumenten la capacidad de las comunidades europeas de acogida para implicar e integrar satisfactoriamente a los refugiados por medio del deporte;
- participación en la red europea (véase el lote 2) para valorizar el resultado del proyecto.

Lote 2: creación de redes y difusión. Los resultados esperados son los siguientes:

- creación y mantenimiento de vínculos entre los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas, con el fin de seleccionar y difundir buenas prácticas;
- creación de una plataforma de proyectos seleccionados en el marco de proyectos piloto o acciones preparatorias para promover «el deporte como instrumento de integración e inclusión social de los refugiados» (años 2016-2019);
- apoyo a la difusión de buenas prácticas e iniciativas adoptadas en toda la UE;
- sensibilización sobre las estrategias aplicadas para promover la integración y la inclusión social de los refugiados por medio del deporte;

- organización de una reunión/conferencia anual sobre los proyectos que se lleven a cabo.

2. Criterios de admisibilidad

Para ser admisibles, los proyectos, tanto del lote 1 como del lote 2, deben ser presentados por solicitantes que cumplan los criterios siguientes:

- ser un organismo público o privado con personalidad jurídica que trabaje principalmente en el ámbito del deporte y que organice periódicamente competiciones deportivas a cualquier nivel (las personas físicas no pueden solicitar una subvención en el marco de la presente convocatoria);
- tener su sede social en uno de los Estados miembros de la Unión.

Para los solicitantes británicos:

Tengan en cuenta que los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de vigencia de la subvención. Si el Reino Unido deja de pertenecer a la UE durante el período de la subvención sin que se haya celebrado un acuerdo con la Unión que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, estos dejarán de recibir financiación de la UE (si bien podrán seguir participando, en la medida de lo posible) o se les pedirá que abandonen el proyecto con arreglo al artículo II.17.2 del convenio de subvención.

3. Actividades admisibles

Las actividades deben situarse en el marco de los valores comunes europeos¹ y respetar estos principios fundamentales, en particular, la no discriminación, la tolerancia y la igualdad de género.

A continuación figura una lista no exhaustiva de las principales actividades admisibles en el marco de esta convocatoria de propuestas:

Lote 1

- actividades deportivas destinadas a promover la participación de los refugiados en las sociedades de la UE;

¹ Como se indica en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 1): «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres».

- preparación y formación de entrenadores y personal deportivo que trabajarán en la integración y la inclusión social de los refugiados por medio del deporte;
- desarrollo de actividades y determinación de buenas prácticas relacionadas con la participación de los refugiados en actividades deportivas destinadas a favorecer su integración en las sociedades de acogida.

Lote 2

- Creación de una red europea para valorizar los resultados de los proyectos seleccionados en el marco del lote 1 y mantener vínculos entre dichos proyectos, con el fin de seleccionar y difundir buenas prácticas.
- Diseño y desarrollo de redes a escala de la UE entre organizaciones dedicadas a la integración de refugiados por medio del deporte.
- Organización de talleres, seminarios y conferencias destinados a dar acceso a información, conocimientos especializados y oportunidades de cooperación en relación con la integración de los refugiados en las sociedades de la UE por medio del deporte.

Estas actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE. La duración del proyecto será como mínimo de veinticuatro meses y como máximo de treinta y seis meses.

Período de ejecución:

- Las actividades no podrán comenzar antes del 1 de enero de 2020.
- Las actividades deberán haber concluido el 31 de diciembre de 2022.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Lote 1

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** medida en que la propuesta contribuye a los objetivos y las prioridades de la acción mencionada anteriormente.
 - La propuesta contribuye a lograr el objetivo de apoyar la integración de los refugiados en las sociedades de acogida de la UE por medio del deporte.
 - La propuesta se fundamenta en la determinación pertinente y concreta de las necesidades de los refugiados y de las comunidades locales de acogida.
 - Los objetivos de la propuesta están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para los refugiados y las comunidades locales de acogida.

- **Calidad (criterio 2, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** calidad del diseño general de las actividades propuestas y metodología para alcanzar los objetivos, en particular la rentabilidad, la sostenibilidad de las acciones propuestas (la medida en que las acciones se llevarán a cabo también después del final del proyecto) y la propuesta presupuestaria.
 - Calidad y viabilidad de las actividades en las que participan los refugiados.
 - Rentabilidad (medida en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad).
 - Sostenibilidad de las acciones propuestas (medida en que las acciones se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto).
 - Propuesta de presupuesto (coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto).
- **Gestión del proyecto (criterio 3, con un máximo de 20 puntos y un umbral mínimo de 10 puntos):** medida en que el solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El equipo del proyecto presenta una combinación adecuada de experiencia y especialización para la obtención de los resultados esperados del proyecto.
 - La composición del equipo propuesto y las funciones asignadas a los miembros del equipo son apropiadas.

Lote 2

- **Pertinencia del proyecto (criterio 1, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** medida en que la propuesta contribuye a los objetivos y las prioridades de la acción mencionada anteriormente.
 - La red contribuye eficazmente al objetivo de apoyar la integración de los refugiados en las sociedades de acogida de la UE por medio del deporte.
 - La red se basa en la determinación pertinente y concreta de las necesidades de los refugiados y de las comunidades locales de acogida.
 - Los objetivos de la red están claramente definidos, son realistas, abordan cuestiones pertinentes para los refugiados y las comunidades locales de acogida y contribuyen a una mejor coordinación a escala de la UE.
- **Calidad (criterio 2, con un máximo de 40 puntos y un umbral mínimo de 20 puntos):** calidad del diseño general de las actividades propuestas y metodología para alcanzar los objetivos, en particular la rentabilidad, la sostenibilidad de las acciones propuestas (la medida en que las acciones se llevarán a cabo también después del final del proyecto) y la propuesta presupuestaria.

- Rentabilidad (medida en que el proyecto es rentable y asigna recursos adecuados a cada actividad).
 - Sostenibilidad de las acciones propuestas (medida en que las acciones se llevarán a cabo también después de la finalización del proyecto).
 - Propuesta de presupuesto (coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuesto).
 - Calidad y viabilidad de la metodología propuesta.
- **Gestión del proyecto (criterio 3, con un máximo de 20 puntos y un umbral mínimo de 10 puntos):** medida en que el solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El solicitante demuestra su capacidad para organizar, coordinar y ejecutar los distintos aspectos de las actividades propuestas.
 - El equipo del proyecto presenta una combinación adecuada de experiencia y especialización para la obtención de los resultados esperados del proyecto.
 - La composición del equipo propuesto y las funciones asignadas a los miembros del equipo son apropiadas.

Las solicitudes admisibles recibirán una puntuación, hasta un máximo de 100, con arreglo a la ponderación expuesta anteriormente. Se aplicará un umbral mínimo de 70 puntos: las solicitudes que obtengan puntuaciones inferiores a los umbrales serán rechazadas.

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas está estimado en 2 900 000 EUR.

La subvención de la UE se limita a una tasa de cofinanciación máxima del 80 % de los costes subvencionables.

El importe concedido por proyecto en el marco del lote 1 será de un máximo de 300 000 EUR y un mínimo de 200 000 EUR.

El importe concedido por proyecto en el marco del lote 2 será de un máximo de 600 000 EUR y un mínimo de 400 000 EUR.

La Comisión espera financiar aproximadamente nueve propuestas en el marco del lote 1.

La Comisión espera financiar un proyecto en el marco del lote 2.

6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico disponible en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

El formulario de solicitud debidamente cumplimentado deberá presentarse antes del 04/07/2019 (12.00 p. m., hora de Bruselas). No se aceptarán las solicitudes enviadas en papel, por fax, por correo electrónico o de otra forma.

7. Información adicional

Las posibles preguntas deberán enviarse a: EAC-SPORT@EC.EUROPA.EU